

NOTA ACLARATORIA Nº 1

Se informa que, el inciso f) del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares queda redactado de la siguiente manera:

f) Habilitación de la empresa, conforme Régimen de Prestadores Privados de Seguridad (Ley 10.571).

Las empresas prestatarias deben poseer la habilitación correspondiente que emite la Provincia.

A través de la plataforma CiDi se puede acceder a la nómina de las firmas habilitadas para brindar el servicio.



Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCORDOBA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA